

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término del edicto emplazatorio, surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta al apoderado para que suministre los correos electrónicos de las partes a las que representa y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venci6 el t6rmino de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el art6culo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboraci6n de autenticidad, podr6 hacerse a trav6s del correo electr6nico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co